

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**27****GETAFE****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual de denuncia en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del mismo artículo y en el artículo 61 del citado texto legal, lo siguiente:

«Se ha incoado expediente sancionador contra los conductores de los vehículos cuyos titulares figuran a continuación, como consecuencia de las denuncias formuladas por infracción de los artículos de la ordenanza municipal de circulación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 142, de 17 de junio de 1991), Ley de Seguridad Vial o Reglamento General de Circulación que figuran en el presente edicto, con indicación expresa de las multas fijadas para las mismas en las citadas normas, siendo el órgano instructor, el Negociado de Multas de Policía Local, y la autoridad competente para su resolución, (artículo 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial), la concejala-delegada de Presidencia, Mujer e Igualdad y Seguridad Ciudadana, por delegación del alcalde de fecha 20 de mayo de 2008.

Estos procedimientos caducarán transcurrido un año desde las fechas de incoación, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 81 del Real Decreto Ley 339/1990, de 2 de marzo, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de marzo de 1990, modificado por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” de 20 de diciembre de 2001).

Formas de pago: en cualquier sucursal de “Caja Madrid”, acompañando la notificación que les facilitarán en el Negociado de Multas de Policía Local (avenida de Juan Carlos I, número 24), de lunes a viernes de ocho a catorce horas.

El pago de las sanciones podrá hacerse efectivo con una reducción del 30 por 100 de su cuantía, siempre que dicho pago se efectúe durante los treinta días naturales siguientes al de la presente notificación.

El abono anticipado con la reducción anteriormente señalada, salvo que proceda imponer la suspensión del permiso o de la licencia de conducir, implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes.

En las infracciones graves podrá imponerse, además, la sanción de suspensión del permiso o la licencia de conducción hasta tres meses. En el supuesto de infracciones muy graves esta sanción se impondrá en todo caso (artículo 67 de la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” de 20 de diciembre de 2001). Asimismo, dichas infracciones, cuando sean firmes, llevarán aparejada la pérdida de puntos, conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 17/2005, “Boletín Oficial del Estado” de 20 de julio de 2005.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, podrán presentar escrito de alegaciones ante la concejala-delegada de Presidencia, Mujer e Igualdad y Seguridad Ciudadana en cualquiera de los Registros a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y preferentemente, en el Registro General del Ayuntamiento de Getafe, adjuntando la notificación, o indicando el número de expediente que en ella consta.

Si no efectúan alegaciones, dentro del plazo legalmente establecido, las notificaciones de las denuncias serán consideradas propuestas de resolución, según prescribe el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. (Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto), con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mencionado Reglamento.

Requerimiento de identificación: en caso de no ser el responsable de la infracción, se le requiere para que en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la notificación



identifique al conductor del vehículo, rellenando el apartado correspondiente y enviándolo al Registro General del Ayuntamiento de Getafe (plaza de la Constitución, número 1). Indicándole que según los artículos 72.3 de la Ley de Tráfico y 72 de la ordenanza municipal de circulación, el titular del vehículo debidamente requerido tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción y, si incumpliere esta obligación, será sancionado como autor de falta muy grave.

Si con fecha anterior a la denuncia se hubiere producido cambio en la titularidad del vehículo deberá ser cumplimentado en el mismo plazo el apartado correspondiente con los datos del nuevo titular, aportando documento acreditativo expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.»









2009/16607.-6912CYZ.-ALCOCEBA RODRIGUEZ C.-053415411G.-23/12/2009.-15:33.-Pz OBISPO FELIPE SCIO RIAZA-s/n.-OMC.-39.18.-Leve.-655.-19/01/2010.-90,15 euros.  
2009/16608.-2069DTH.-FLETE RODRIGUEZ M.-011791990M.-23/12/2009.-14:28.-CL JOSE ORTEGA HEREDIA "MANZANITA" (DE)-s/n.-OMC.-39.24.-Leve.-655.-19/01/2010.-90,15 euros.  
2009/16653.-8447BYH.-HORIZONTE 2000 URBANISMO Y VIVIENDA SL-B82296583.-23/12/2009.-10:00.-CL ARBOLEDA 32.-OMC.-39.24.-Leve.-733.-19/01/2010.-90,15 euros.  
2009/16654.-5844DRT.-CABEZON DIEZ L.-002441903Q.-22/12/2009.-13:13.-Av GENERAL PALACIO 12.-OMC.-39.18.-Leve.-650.-19/01/2010.-90,15 euros.

Getafe, a 2 de febrero de 2010.—El jefe de Negociado de Multas, Francisco López Luengo.

(02/1.513/10)